

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo relativo a Cédula de Notificación de Requerimiento, de cobro indebido de la subvención recibida en concepto de creación de Sociedad Limitada Laboral, tramitada en expediente Z-0234-CSLNM-03-110, titular Therly Zaragozana, S.L.L. (María Esther Sanjuan Serrano), al amparo del Decreto 31/2002, de 5 de febrero, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se le ha remitido requerimiento de fecha 22 de julio de 2005, que es de tenor literal siguiente.

«En relación con la subvención concedida a Therly Zaragozana, S.L.L., con CIF/NIF nº B-50963156, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2003 del Departamento de Economía Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón por la que se convocan para el año 2003 las ayudas y subvenciones reguladas por el Decreto 31/2002, de 5 de febrero del Gobierno de Aragón, para la Promoción del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, y con número de expediente referenciado en el encabezamiento, el Instituto Aragonés de Empleo, en su función de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a los beneficiarios perceptores de subvenciones de promoción de empleo en cooperativas y sociedades laborales, acusa recibo de su escrito de fecha 6 de abril de 2005, presentado ante esta Dirección Provincial del INAEM el 8/4/2005, en el que nos comunica que a partir del 28 de febrero del 2005, la sociedad ha cursada baja en los respectivos organismos oficiales.

El Decreto 31/2002, de 5 de febrero, en su art. 16.1), establece como obligación de los beneficiarios de subvenciones: «Acreditar ante el Instituto Aragonés de Empleo el cumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión..... Así como la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la misma por un plazo de al menos tres años y el mantenimiento de nivel de empleo alcanzado tras efectuar la admisión de los nuevos socios trabajadores objeto de la subvención.

Además, el art. 23. del citado Decreto, establece que procederá la revocación de la subvención y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

En caso de haber incumplido con las obligaciones establecidas en el citado artículo 16, procederá la devolución de la parte proporcional de la subvención percibida en concepto por la creación de y puesta en marcha de la Sociedad Cooperativa o Laboral cuyos integrantes son mujeres de un porcentaje de al menos dos tercios al haber causado baja en la actividad, objeto principal por la que le fue concedida en su momento la ayuda. La devolución asciende a la cantidad de 1811,58 euros y deberá hacerla efectiva en la cuenta del INAEM nº 2086 0000 22 0700994467, haciendo constar el número de expediente referenciado. Posteriormente deberá aportar el justificante del ingreso a estas oficinas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver este procedimiento será de doce meses contados desde la fecha de este requerimiento, según dispone el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de falta de resolución expresa en dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento.

Se le informa que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente. Se le informa igualmente que en caso de que se acuerde la procedencia del reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, se exigirá el interés legal del dinero incrementado en un 25%, tal como establecen los artículos 37.1 y 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.»

Como quiera pues que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, a 23 de agosto de 2005.—El Subdirector Provincial de Empleo, Luis Dufol Pallarés.

EDICTO de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Huesca citando a deudores en paradero desconocido.

Para conocimiento de los interesados en el procedimiento tributario, que se relacionan en el presente edicto, se les comunica que habiéndose intentado por dos veces la entrega de las notificaciones que se expresan, de acuerdo con lo establecido en el art. 112.1 de la Ley General Tributaria, permanecen a su disposición, en las dependencias de esta Subdirección Provincial, sitas en C. Ricardo del Arco nº 6 de Huesca, las siguientes notificaciones:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF): LOPEZ GARCES FRANCISCO LUIS. 18028061V.

Municipio ultimo domicilio conocido: ZARAGOZA.

Nº Notificación: 12442/200.

Documento a notificar: Liquidación Motivada.

Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Nº Expediente: H\2005\796.

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF): VELAZQUEZ BARON ABEL. 18015618V.

Municipio ultimo domicilio conocido: HUESCA.

Nº Notificación: 11085/200.

Documento a notificar: Liquidación Motivada.

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.

Nº Expediente: H\2004\561.

Transcurridos quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderán producidas, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del referido plazo.

Huesca, a 29 de agosto de 2005.—El Subdirector de Economía y Hacienda, Gonzalo Lapetra López.

NOTIFICACION de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de las Resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo.

«Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores iniciados por acta de la Inspección de Trabajo, recaídas contra las Empresas que se detallan en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/99).

Contra las referidas resoluciones, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación.

De no ser interpuesto el recurso, deberá abonar la multa impuesta en ese mismo plazo, mediante ingreso directo en la c/c restringida nº 20850129000300259377, de IBERCAJA, Agencia 28 (Pº de Mª Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón: -Departamento de Economía, Hacienda y Empleo -Sanciones Laborales.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, BOE 3-1-91, modificado por R.D. 448/95, BOE del 28-3), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora»>.

Zaragoza, a 26 de agosto de 2005.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

A N E X O

Nº EXPTE.	Nº ACTA	EMPRESA
DOMICILIO		IMPORTE SANCION
207/05	SH-315/05	CONSTRUCCIONES UFICIM, S.L.
C/ Valimaña, 22 bis	(Zª)	3.005,08 euros
208/05	ST-348/05	FELIPE LATORRE FERNANDO
Ntra. Sra. del Portal, 3	(Zª)	6.010,14 euros
209/05	SH-381/05	FELIPE LATORRE FERNANDO
Ntra. Sra. del Portal, 3	(Zª)	30,05 euros
210/05	ST-382/05	CEDAGROZODES, S.L.
Monasterio de Najera, 1	(Zª)	4.507,60 euros

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la resolución recaída en el procedimiento sancionador que se indica, por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación al interesado que en el anexo se relaciona, de la resolución recaída en expediente sancionador por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos, haciendo constar lo siguiente:

1º.—Se consideran cometidos los hechos reseñados en el acuerdo de iniciación, de los que es responsable el interesado indicado en el expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º.—Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer tanto el importe del principal como el de la sanción en el plazo siguiente según corresponda:

—Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

—Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

4º.—Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Suelo y Vivienda de Zaragoza (Plaza de San Pedro Nolasco, 7, 2ª planta) donde obra el expediente.

Zaragoza, a 25 de agosto de 2005.—El Director del Servicio Provincial, por ausencia, La Secretaria Provincial, Mª Esperanza Jiménez Millán.

A N E X O

Número de expediente: SFZ-17/2005.

Interesado: VICENTE CASTILLO VAZQUEZ.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sanción: 150,25 euros.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores y nombramiento de Instructora por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, de los acuerdos de incoación de expedientes sancionadores por infracción de la Ley 10/1992, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, junto con el nombramiento de Instructora.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en la plaza de San Pedro Nolasco, nº 7, 2ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 9.1 del Decreto 28/2001 precitado, se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, a 25 de agosto de 2005.—El Director del Servicio Provincial, por ausencia, La Secretaria Provincial, Mª Esperanza Jiménez Millán.